



Creación Sistema

En el municipio de Canelas Dgo., siendo las diez horas con quince minutos del día dieciocho (18) de mayo dos mil diecisiete (2017), reunidos en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Canelas, Dgo., por el poder ejecutivo del municipio de Canelas la C. Ing. Yenny Trinidad Cervantes Vizcarra, **presidente municipal** de Canelas Dgo., y el C. Sostenes Ramírez Angulo **síndico municipal**, con el objeto de instalar el sistema municipal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Durango.

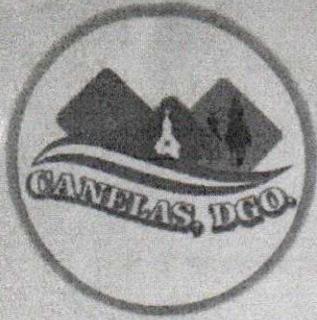
ANTECEDENTES

I. Con fecha (12) doce del mes de marzo del año dos mil dieciséis, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la ley de los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes del estado de Durango la cual entro en vigor el día (13) trece de marzo del mismo año.

Ley que tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, regular la integración, organización y funcionamiento del sistema local y del sistema municipal de protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, establecer los principios rectores y criterios de orientación política Estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y deberá ajustarse a los principios de eficiencia, profesionalismo, confidencialidad, no discriminación, además de los establecidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, procurando en todo momento la protección y respeto de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución Local y demás ordenamientos vigentes sobre la materia.

II.- El artículo 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señala que, "Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una secretaria Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores sociales y privados, así como de las niñas, niños y adolescentes."





CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CANELAS DGO.

I. La C. ING. Yenny Trinidad Cervantes Vizcarra, Presidente Municipal y en carácter de Presidente, dio la bienvenida a los asistentes, haciendo de su conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 138 de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes, 84 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se crea el "Sistema Municipal de Protección", en los siguientes términos:

I.1. Se crea el **Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, (en lo sucesivo, el "Sistema Municipal de protección"), que tendrá por objeto proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta entidad. El sistema Municipal de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

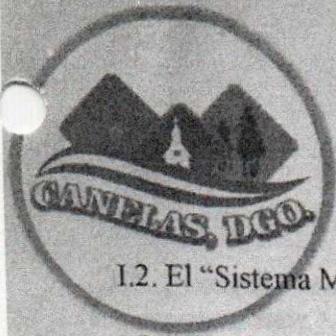
1. Elaborar el programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
2. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercido;
3. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes;
4. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes;
5. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata la procuraduría local de protección que corresponda, sin perjuicio de que esta pueda recibirla directamente.
6. Auxiliar a la procuraduría local de protección competente en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones.
7. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes.
8. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes en la federación y de las entidades federativas.
9. Coordinarse con las autoridades de los ordenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley.
10. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes.
11. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución del programa municipal.
12. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

 **Domicilio Conocido Canelas, Dgo. C.P. 34500**

 **presidencia.canelas.2016.2019@gmail.com**

 **Teléfonos 674-864-0013 y 14**





MUNICIPIO DE CANELAS, DURANGO

"SUMANDO ESFUERZOS PARA HACER HISTORIA"
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2019

I.2. El "Sistema Municipal de Protección" estará integrado por:

I.2.1. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.

I.2.2. Vocales que serán

- b. El Síndico Municipal
- c. El Secretario del Ayuntamiento
- d. El Director de Finanzas Municipal
- e. El Director de Desarrollo Social
- f. El Director de Educación
- g. El Director de Salud
- h. El Director de Trabajo y Previsión Social
- i. El Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito al Municipio
- j. La Presidenta del DIF Municipal
- k. El Director del Sistema DIF Municipal
- l. El Procurador Local de Protección
- m. El Instituto Municipal de la Juventud
- n. El Instituto Municipal de la Mujer
- o. El Director Municipal de Seguridad Pública
- p. La Secretaria de Relaciones Exteriores
- q. Instituto Nacional de Migración
- r. Secretaria de Comunicaciones y Transportes
- s. Comisión Municipal de Derechos Humanos
- t. Representante de la Sociedad Civil

I.2.5 Las Direcciones y dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Canelas Dgo., suscriben la presente acta.

Las Direcciones y dependencias integrantes del "Sistema Municipal de Protección" estarán representadas por su titular y como integrantes del Sistema deberán asistir personalmente, con la excepción del presidente que será suplido en sus ausencias por el Síndico Municipal.

Serán invitados permanentes en las sesiones del Sistema Municipal de Protección, el Presidente de la comisión de asuntos de la familia y menores de edad del cabildo del Ayuntamiento.

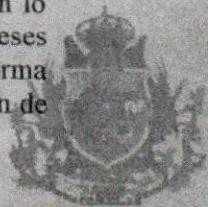
En las sesiones del Sistema PARTICIPARAN DE FORMA PERMANENTE LAS Niñas, Niños y Adolescentes, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas en la materia.

El "Sistema Municipal de Protección" sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El Sistema se reunirá en pleno o en comisiones las cuales se deberán crear de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta ley. El pleno se reunirá por lo menos una vez cada seis meses a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar y en forma extraordinaria, cada que una situación urgente así lo requiera. Los integrantes tienen obligación de comparecer a las sesiones.

Domicilio Conocido Canelas, Dgo. C.P. 34500

presidencia.canelas.2016.2019@gmail.com

Teléfonos 674-864-0013 y 14





El "Sistema Municipal de Protección" quedará instalado una vez sea firmada el acta correspondiente por la mayoría de sus miembros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se integra "Secretaría Ejecutiva", con autonomía técnica y de gestión, será el **órgano operativo del Sistema Municipal** y ejercerá función de Secretaría Ejecutiva.

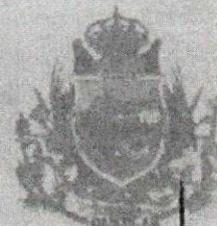
La "Secretaría Ejecutiva" realizará las funciones siguientes:

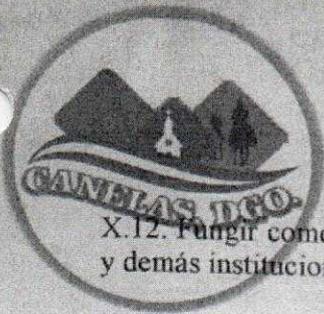
- x.1. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley.
- X.2. Elaborar el anteproyecto de programa Local para someterlo a consideración de los miembros del sistema.
- X.3. Llevar acabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Local.
- X.4. Elaborar y mantener Actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Local.
- X.5. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Local, llevar el archivo de estas y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia a los mismos.
- X.6. Apoyar el Sistema Local en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos.
- X.7. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- X.8. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos.
- X.9. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagrada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad.
- X.10. Asesorar y apoyar al Gobierno del Estado Y a los Ayuntamientos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones.
- X.11. Informar cada cuatro meses al Sistema Local y su Presidente, sobre sus actividades.

 **Domicilio Conocido Canelas, Dgo. C.P. 34500**

 **presidencia.canelas.2016.2019@gmail.com**

 **Teléfonos 674-864-0013 y 14**





MUNICIPIO DE CANELAS, DURANGO

"SUMANDO ESFUERZOS PARA HACER HISTORIA"

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2019

X.12. Función como instancia de interlocución como organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado.

X.13. Las demás que encomiende el Presidente del Sistema Local.

INSTALACIÓN DEL (CONSEJO ESTATAL) DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

I. Orden del día:

1. Exposición de motivos y designación de la secretaria ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Lic..... A cargo del Síndico Municipal.
2. Intervención de
3. Intervención del Representante de Niña o Niño
4. Participación de Secretaria Ejecutiva
5. Mensaje y clausura de la sesión de instalación del Sistema Municipal de Protección integral de las niñas, niños y adolescentes por parte del Presidente Municipal de Canelas Dgo.

II. En desahogo del primer punto del orden del día, el Síndico Municipal integrante del "Sistema Municipal de Protección", dio exposición de motivos y designación del secretario ejecutivo quien expuso.

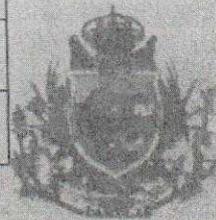
El secretario ejecutivo informo al Presidente del Sistema Municipal que se tomó debida nota de los representantes que integran dicho grupo de trabajo colegiado, registrándose como miembros, los servidores públicos siguientes:

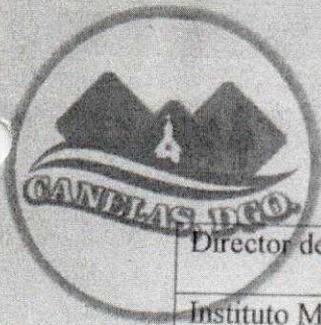
Presidente	Yenny Trinidad Cervantes Vizcarra
Secretaria ejecutiva	Verónica Jiménez Zavala
Síndico municipal	Sostenes Ramírez Angulo
Director de Finanzas Municipal	Roció Luna Ríos
Director de Desarrollo Social	Yajaira Guadalupe Alderete Vizcarra
Director de Educación	Felipe de Jesús Mota Morillon
Presidenta del DIF Municipal	Flor Argentina Cervantes Vizcarra

Domicilio Conocido Canelas, Dgo. C.P. 34500

presidencia.canelas.2016.2019@gmail.com

Teléfonos 674-864-0013 y 14





MUNICIPIO DE CANELAS, DURANGO
"SUMANDO ESFUERZOS PARA HACER HISTORIA"
ADMINISTRACIÓN 2016 - 2019

Director del Sistema DIF Municipal	Ma. De Jesús Zavala Soto
Instituto Municipal de la Mujer	María Karely Aragón Chaidez
Director Municipal de Seguridad Pública	Isidro López Vizcarra
Secretaria de Comunicaciones y Transportes	Ángel Nicolás Luna Ríos
Representante de la Sociedad Civil	Víctor Adrián Rodríguez Vizcarra

por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

Se tiene por instalado el Sistema Municipal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Canelas Dgo.

III. En desahogo del segundo punto del Orden del día intervención (quien manifestó).

III. En el tercer punto del orden del día, intervención del representante de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Canelas Dgo.

IV. Participación de la secretaria ejecutiva que manifestó.

V. En quinto y último orden del día la C. Ing. Yenny Trinidad Cervantes Vizcarra Presidente Municipal de Canelas y Presidente del Sistema manifestó:

No habiendo otro asunto por tratar, la C. Presidenta Municipal dio por terminada la presente sesión agradeciendo a todos su presencia siendo las trece horas del día formando para constancia quien en este acto intervino.

FIRMAS

ING. YENNY TRINIDAD CERVANTES VIZCARRA

PRESIDENTA MUNICIPAL

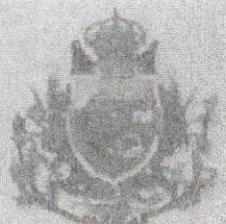
C.D. VERÓNICA JIMÉNEZ ZAVALA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

 **Domicilio Conocido Canelas, Dgo. C.P. 34500**

 **presidencia.canelas.2016.2019@gmail.com**

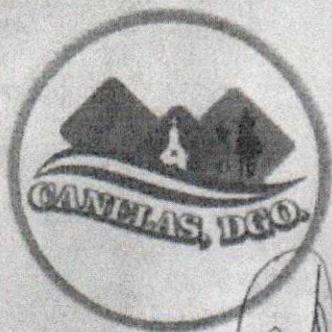
 **Teléfonos 674-864-0013 y 14**



MUNICIPIO DE CANELAS, DURANGO

"SUMANDO ESFUERZOS PARA HACER HISTORIA"

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2019



C. ROCIO LUNA RÍOS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

C. YAJAIRA GUADALUPE ALDERETE VIZCARRA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. FELIPE DE JESÚS MOTA MORILLON
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

C. FLOR ARGENTINA CERVANTES VIZCARRA
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

C. MA. DE JESÚS ZAVALA SOTO
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

C. MARÍA KARELY ARAGÓN CHAIDEZ
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

C. ISIDRO LÓPEZ VIZCARRA
DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. ÁNGEL NICOLÁS LUNA RÍOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

C. VÍCTOR ADRIÁN RODRÍGUEZ VIZCARRA
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

Domicilio Conocido Canelas, Dgo. C.P. 34500
 presidencia.canelas.2016.2019@gmail.com
 Teléfonos 674-864-0013 y 14



MUNICIPIO DE CANELAS, DURANGO

"SUMANDO ESFUERZOS PARA HACER HISTORIA"

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2019



Sostenes Ramirez A

SOSTENES RAMÍREZ ANGULO

SINDICO MUNICIPAL

Soledad Osuna V.

C. SOLEDAD OSUNA VIZCARRA

PRIMER REGIDOR

Álvaro Astorga Reyes

C. ÁLVARO ASTORGA REYES

SEGUNDO REGIDOR

Antonia Arrieta M.

C. ANTONIA ARRIETA MORGA

TERCER REGIDOR

Marcelino Carrasco Beltrán

C. MARCELINO CARRASCO BELTRÁN

CUARTO REGIDOR

Manuel de Jesús Villareal Arellanes

C. MANUEL DE JESÚS VILLAREAL ARELLANES

QUINTO REGIDOR

Isabel Quintana Chaidez

C. ISABEL QUINTANA CHAIDEZ

SEXTO REGIDOR

Raúl Valenzuela Soto

C. RAÚL VALENZUELA SOTO

SÉPTIMO REGIDOR

